

La declaración de menor como prueba anticipada. Un análisis sistematizado en Latinoamérica

Juan Pablo Marcelino Olano Tantalean^{1*}, Gerardo Francisco Ludeña González¹, Nilton Isaias Cueva Quezada¹

¹ Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

* Autor para correspondencia: Juan Pablo Marcelino Olano Tantalean, polanota@ucvvirtual.edu.pe

(Recibido: 22-11-2023. Publicado: 05-03-2024.)

DOI: 10.59427/rcli/2024/v24cs.1314-1321

Resumen

El estudio de la prueba anticipada, es un tema muy diverso, puesto que, es desarrollado no solo en nuestro país sino también en Latinoamérica, debido a que, es una problemática presente en el desarrollo de los procesos penales, sobre todo en delitos de violencia familiar, bajo ese concepto, el presente trabajo tuvo como objetivo enfocar la declaración del menor como prueba anticipada, motivo por el cual, la metodología empleada en el presente artículo fue de revisión sistemática estructurada desde el diseño de análisis temático con enfoque cualitativo. Se hizo una revisión de diversos documentos e investigaciones científicas que permitieron la recolección de información y datos; dentro de los cuales, se encuentra SCOPUS, Web of Science, entre otros, se recolectó información publicada durante el periodo de 2019 a 2023. Así mismo, los resultados destacan la importancia de los instrumentos utilizados al momento de validar y convalidar información, así como medir el alcance de lo investigado, de la misma manera, se apertura una visión de hallazgos para otras investigaciones afines, considerando además de la temática de declaración del menor, también otros elementos de convicción. Se concluye que, en el Perú, la prueba anticipada está legalmente establecida, pero existen demoras en obtener prontamente la declaración de un menor mediante el protocolo de cámara Gesell, ello viola el principio de la debida diligencia en casos de delitos especiales.

Palabras claves: Prueba anticipada; declaración de menor; cámara Gesell, anticipo de prueba.

Abstract

The study of the anticipated test, is a very diverse subject, since, it is developed not only in our country but also in Latin America, because it is a problem present in the development of criminal proceedings, especially in crimes of family violence, under that concept, the present review work aims to focus the statement of the minor as advance evidence, The methodology used in this review article was qualitative, with a design of descriptive thematic analysis and bibliographic review, a review of various documents and scientific research was made that allowed the collection of information and data; among which, is SCOPUS, Web of Science, among others, Information published during the period from 2019 to 2023 was collected. Likewise, the results highlight the importance of the instruments used when validating and validating information, as well as measuring the scope of what is investigated, in the same way, it is highlighted that it is the beginning for another investigation of this topic, considering that it cannot only interpose with the statement of the minor but also with other elements of conviction. It is concluded that in Peru, advance evidence is legally established, but if there are delays in promptly obtaining the statement of a minor through the Gesell camera protocol, this could violate the principle of due diligence in cases of special crimes.

Keywords: Early evidence; statement of minor; Gesell camera. Test advance.

1. Introducción

La prueba anticipada viene a ser un proceso legal que permite recopilar con carácter personal, irrepetible y urgente, un testimonio u evidencia, bajo las pautas del juicio oral (Escobar, 2021). En el presente caso, tenemos a la declaración única del menor, donde es común enfrentar diversos problemas, tales como: una declaración incompleta o contradictoria en comparación con otros elementos probatorios, debido a ciertas deficiencias en la preparación del testimonio por parte del menor, siendo estos problemas los que afectan seriamente el valor probatorio en una prueba anticipada (Soto, 2023). En Latinoamérica, siendo más exactos en el país de Chile, la prueba anticipada conforme a su Código Procesal Penal permite la obtención de la declaración del menor de edad, como prueba anticipada, en el caso de que sean víctimas de delitos sexuales. Siendo así, el juez está encargado de interrogar al niño, niña o adolescente (NNA), mientras que los demás participantes deben dirigir sus preguntas a través del juez. No obstante, el NNA deberá prestar nuevamente declaración en el juicio oral si se producen cambios en las circunstancias que motivaron la obtención de la prueba anticipada (BCN -Informe, 2015).

En tal sentido, la presente investigación a partir de la revisión, tuvo como objeto de estudio, advertir el requerimiento previo de implementación adecuada de normas relacionadas con el uso de la prueba anticipada, desde la declaración del menor como prueba anticipada, asegurando un debido proceso y teniendo en consideración, el de evitar la revictimización de la persona afectada, al permitir que sea entrevistada solo una vez; asimismo, garantizar el derecho del imputado a contar con asesoría legal y psicológica, además que el juez conduzca la prueba anticipada al ser director de la diligencia, en cumplimiento de nuestro Nuevo Código Procesal Penal (Riva de Canelo et al., 2022). De esta manera, se previene cualquier manipulación de la prueba y se protege la intimidad de la víctima, concentrando toda la actuación en una única entrevista llevada a cabo por los operadores judiciales. Por lo tanto, es importante destacar que las normativas y procedimientos de la prueba anticipada pueden variar según el país o sistema jurídico en el que se apliquen. No obstante, en general, este mecanismo es considerado como una herramienta útil para garantizar la equidad y la eficacia en la administración de justicia. Lo cual será materia de desarrollo en el presente artículo.

2. Bases teóricas de la investigación

Principios de la prueba anticipada

Estos principios se caracterizan por tener como indicadores a la legalidad, debido proceso, dignidad humana, derechos fundamentales y al bloque de constitucionalidad. Es importante destacar que, en el ámbito del derecho penal, el respeto de estas garantías adquiere una mayor relevancia, ya que es en este campo donde se ven involucrados los derechos fundamentales (Blanco, et al., 2013). En el caso colombiano, tenemos que se incluyen tres etapas distintas: indagación, investigación y juicio, y se desarrollan cuatro audiencias básicas: formulación de la imputación, formulación de la acusación, la preparatoria y el juicio oral. Durante estos procedimientos, el Fiscal lleva a cabo una serie de actuaciones con el objetivo de establecer con alta probabilidad que la conducta investigada fue cometida y que el imputado es el autor o partícipe. Asimismo, se busca demostrar la necesidad de debatir las pruebas en el juicio oral y público, ante el juez competente (Blanco, et al., 2013). Sin embargo, existen excepciones, como la prueba anticipada, que se recopila en etapas previas a la audiencia de juicio oral. Estos aspectos advertidos conllevan a analizar el manejo de la prueba anticipada en el contexto de los principios constitucionales como inmediación, contradicción, concentración, juez natural, debido proceso y derecho de defensa, que son aplicables en el derecho penal, por lo cual, llevado a la declaración del menor, deberían tenerse en cuenta al momento de interponerse durante el desarrollo de las diligencias preliminares.

La revictimización de la víctima

Al hablar de la prueba anticipada se advierte que, ésta no puede realizarse debido a que el menor habiendo sido víctima, al momento de recabar su declaración bajo este mecanismo procesal, tiende a que vuelva a ser víctima, en este caso consiste la revictimización, de lo cual autores de diferentes países no encuentran consenso, véase el caso del abuso sexual infantil, problema muy difícil de tratar (Pulido, et al., 2021), que viene a ser una preocupación social que afecta a nuestras comunidades. Se tiene como objetivo, la eliminación del abuso sexual infantil como una de las principales prioridades de este siglo. Romper el silencio en las comunidades religiosas es un paso fundamental para progresar en este tema. El abuso sexual infantil abarca cualquier conducta sexual realizada por un adulto hacia un menor, con o sin contacto físico, en la que existe una clara asimetría entre los involucrados en la relación y la presencia de elementos tanto implícitos como explícitos (Bravo y Losada, 2023), siendo una amenaza endémica para la salud. Aunque la investigación respecto al tema ha avanzado considerablemente, hay pocos estudios que hayan considerado las perspectivas regionales (Vega et. al, 2019).

De otro lado, tenemos que la política preventiva en pandemia obligó en ciertos casos, a que las víctimas a compartan todo el día con su agresor, siendo perjudicial en términos de violación de derechos, como maltrato y abuso (Serra, 2022), más aún cuando al identificar la estructura de las representaciones de profesionales legales

sobre el abuso sexual infantil y adolescente, basado en la teoría central de las representaciones sociales que tiene un agresor hacia una víctima (Pereira et. al., 2019). Además, que la violación es una forma de violencia sexual, definida como un acto de relaciones sexuales sin el consentimiento de la víctima. Es un problema de salud pública global (Diehl et. al., 2022). Entendiendo que el cuidado de niños y adolescentes se basa en la idea de que son individuos vulnerables, tanto de forma individual como colectiva, considerando que la vulnerabilidad es intrínseca a los seres humanos, especialmente en su fase inicial (da Silva, et al., 2020). Estando a que el abuso sexual infantil y adolescente es un importante problema de salud global, especialmente en países de ingresos bajos y medianos no occidentales, preferentemente en países de América Latina (Escalante et. al., 2020). El abuso sexual infantil ha sido un delito persistente contra los niños en todas las culturas a lo largo de la historia, y hasta el día de hoy, ha sido ocultado o minimizado en sus circunstancias no permisibles, de ahí que la cámara Gesell es instrumento efectivo en tales de afectación (Salazar, et. al., 2022). Es así que, se reconoce como una forma de maltrato infantil y, en general, representa una manifestación de violencia sexual que afecta inevitablemente la dignidad, la libertad y la integridad de la infancia y circunscrita también a los ámbitos de la religión al haber un alto índice (Contreras, et al., 2020). Por esas razones, viene a ser importante que la prueba anticipada sea actuada conforme al delito expuesto, debido a su repercusión, con las medidas necesarias que eviten que el niño sea de nuevo víctima a causa de los hechos acontecidos en contra de su persona.

Prueba anticipada en Latinoamérica

De una revisión de la prueba anticipada en los países latinoamericanos durante una audiencia preliminar, es fundamental considerar los parámetros y principios que rodean el tema de los medios de prueba. Esto permite comprender con mayor facilidad las situaciones excepcionales que son objeto de estudio (Marcheco, 2020). Teniendo claro que el propósito principal de la prueba es llevar al conocimiento del juez, más allá de la duda razonable, la certeza de los hechos que están siendo objeto de investigación. Esto le permitirá emitir un fallo sobre la responsabilidad penal del acusado, ya sea como autor o partícipe del delito, o en su caso, expresar su absolución por su inocencia (Ruggiero, 2016).

En el ámbito de los medios de prueba, se debe asegurar en todo momento la garantía plena del debido proceso en su admisión, práctica, controversia y valoración. Estas situaciones encuentran su respaldo en los principios probatorios establecidos y desarrollados en el Código de Procedimiento Penal, como los principios de libertad, publicidad, contradicción, intermediación, concentración, oralidad y eficacia (Yanes, 2021), cuyo fin sea identificar diversas acciones que ayuden a reducir la revictimización de los niños que son víctimas o testigos de delitos, se investigará la viabilidad de utilizar la prueba anticipada dentro del Sistema Penal Acusatorio (O.T.C.001/2014). Esta modalidad de prueba es una característica específica de este sistema penal y se puede llevar a cabo en una etapa anterior al juicio oral, donde se presentarán las pruebas de acuerdo con el procedimiento penal (BCN -Informe, 2015).

Tradicionalmente, el uso de la prueba anticipada debe estar justificado por situaciones excepcionales que puedan afectar tanto a la prueba en sí como a su calidad. La prueba anticipada reconoce y respeta el debido proceso en un caso particular, ya que retrocede en el tiempo para llevar a cabo una fase de la audiencia donde deben presentarse las pruebas, todo ello en presencia del juez o tribunal, mediante una audiencia específica (Soto, 2023). Normalmente, la prueba anticipada se realiza en la etapa preparatoria o de investigación, y por razones de urgencia, se busca preservar o asegurar el resultado de un acto, con la participación necesaria del juez “ en concordancia con el principio de intermediación” (O.T.C.001/2014). De esta manera, el acto se considerará como si hubiera ocurrido durante el juicio, y luego, en la etapa del juicio, se incorporará mediante la lectura del acta o su reproducción en caso de haber sido grabada.

Y todo el estudio, conlleva al objetivo de enfocar la declaración del menor como prueba anticipada, cuanto si, el abuso infantil sexual, también conlleva se ha concluido que lleva a trastornos de alimentación de la víctima, en virtud de la afectación del evento que le afectó (abuso sexual infantil) y podría eventualmente caer en diversos cuadros graves, como desnutrición entre otras formas médicas (Behar y Barra, 2021). La finalidad del uso de la prueba anticipada es conservar uno o varios medios de prueba antes del juicio, ante la posibilidad inminente de que dicha prueba pueda desaparecer o sea imposible de reproducir durante el juicio, a esa conclusión se puede llegar de lo investigado respecto a los países latinoamericanos que tienen en cuenta este mecanismo procesal.

3. Metodología

La revisión estructurada cualitativa tuvo como objetivo analizar el uso de la declaración del menor como prueba anticipada, a fin de corroborar su importancia y utilidad con el requerimiento de implementación adecuada de normas relacionadas con el uso de la prueba anticipada, desde la declaración del menor, asegurando un debido proceso.

Selección de artículos

Se realizó una búsqueda exhaustiva utilizando diversos términos en inglés y castellano relacionados con la prueba anticipada, la declaración del menor y la cámara gesell. En inglés, se utilizaron palabras como "chamber", "gesell", "statement", "minor", "early", "trial", "child", "sexual", "abuse", mientras que en castellano se emplearon términos relacionados con la prueba anticipada y la declaración del menor, así como "cámara gesell". Para asegurar la exhaustividad del estudio, se creó una cadena de búsqueda combinando estos términos mediante el operador booleano AND. Como resultado, se obtuvieron diversas cadenas de búsqueda, entre ellas "chamber" AND "gesell". Durante todo el proceso de búsqueda, se llevó a cabo el protocolo de investigación en múltiples ocasiones utilizando diferentes redes con acceso a Internet para garantizar la reproducibilidad de la revisión. Se obtuvo el acceso a las bases de datos desde la plataforma myloft. En el caso de SCOPUS, se realizó una búsqueda avanzada utilizando los términos "chamber" AND "gesell", entre otros que incluían los términos mencionados anteriormente. Además, se activó la opción de búsqueda con el filtro seleccionado, siguiendo un procedimiento similar en Web of Science y Scielo, limitando la búsqueda a textos completos y restringiendo el período de estudio desde enero de 2019 hasta julio de 2023, realizando las búsquedas y recopilación de datos en ese periodo de tiempo, además de considerar artículos de los años 2014 y 2015 por su relevancia.

En la figura 1 se aprecian los documentos por país o territorio.

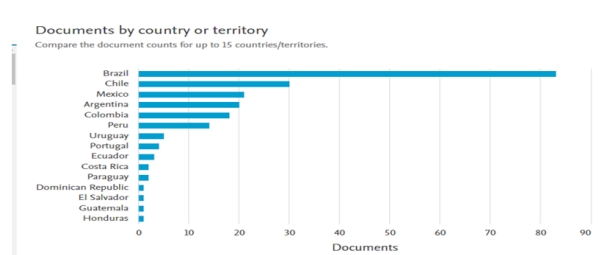


Figura 1: Documentos por país o territorio.

Criterios de inclusión

Los criterios técnicos de inclusión consistieron en seleccionar artículos que tuvieran las características de un estudio empírico y sometido a arbitraje, mientras que se excluyeron revisiones, capítulos de libros y tesis de maestría. Además, se utilizaron filtros de búsqueda proporcionados por las bases de datos en línea, como el lapso de año de publicación (2019-2023), acceso al texto completo y el idioma (español e inglés). Los artículos incluidos en la investigación abordan términos y factores asociados a la prueba anticipada en relación con la declaración del menor.

Proceso de selección

Como resultado de la búsqueda en las bases SCOPUS y Web of Science, se encontraron resultados en español e inglés. Sin embargo, debido al algoritmo automático de estas bases de datos, la cantidad inicial de artículos se redujo a 150. De esos 150 artículos, 67 fueron eliminados debido a la aplicación de los criterios establecidos (Figura 2).

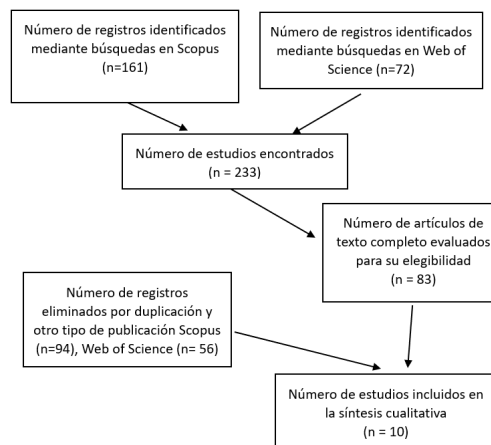


Figura 2: Diagrama PRISMA.

Información extraída El análisis de las investigaciones seleccionadas abarca aspectos como la fecha de publicación, la metodología empleada, los instrumentos utilizados, los factores asociados y de riesgo, los hallazgos, las limitaciones, las consideraciones éticas, así como la prevalencia e incidencia de los casos estudiados. El proceso de búsqueda, identificación y selección de los estudios se llevó a cabo en cuatro fases distintas:

Fase 1

Se obtuvieron datos preferentes desde diez estudios encontrados acuciosamente a través de los criterios de búsqueda. La información recopilada incluyó el título del estudio, el nombre del autor, la fecha y el país de publicación, el DOI y la base de datos en la que se encontraron. Además, se identificaron los estudios duplicados y aquellos que no estaban disponibles en acceso abierto.

Fase 2

Se determinaron los estudios que tenían acceso al texto completo a través de la base de datos respectiva, así como aquellos que se obtuvieron de fuentes externas.

Fase 3

Se descartaron 150 artículos que no cumplieron con los criterios mencionados en la Fase 1 y 2. Se obtuvieron 83 estudios de los cuales se señalaron 27 como candidatos a lectura tomando como principal criterio que la muestra fuera parte de la prueba anticipada.

Fase 4

Se excluyeron 150 artículos que no cumplían con los criterios establecidos en las Fases 1 y 2. Se obtuvieron 83 estudios, de los cuales se seleccionaron 10 como candidatos para la lectura, basándose principalmente en que la muestra estuviera relacionada con la prueba anticipada.

4. Resultados

Los resultados de la investigación en los documentos seleccionados para el análisis revelaron que, en el periodo de 2019 a 2023, se encontraron pocos artículos y publicaciones relacionadas con el estudio empírico de la prueba anticipada en relación con la declaración del menor en Latinoamérica (tabla 1). Esto sugiere que la contribución de conocimiento científico en este tema no ha sido significativamente extensa durante ese lapso.

Tabla 1: Principales aspectos metodológicos de los estudios analizados.

Autor (es) y Año	Enfoque/Diseño/Alcance	Muestra	Procedimientos éticos
Pulido, et.al, 2021	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada de manera aleatoria y significativa	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad
Bravo y Losada, 2021	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada por conveniencia	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad
Vega, et.al, 2019	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada de manera aleatoria y significativa	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad
Serra, 2022	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada por conveniencia	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad
Pereira, et.al, 2019	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada de manera aleatoria y significativa	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad
da Silva, et.al, 2022	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada de manera aleatoria y significativa	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad
Escalante, et.al, 2020	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada de manera aleatoria y significativa	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad
Salazar, et al, 2022	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada por conveniencia	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad
Contreras, et.al, 2020	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada de manera aleatoria y significativa	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad
Behar y Barra, 2021	cualitativo/análisis temático descriptivo/ de revisión sistemática	Seleccionada por conveniencia	Criterios de calidad ENTREQ, PRISMA, dependencia, transferibilidad

Con respecto a la ubicación geográfica (tabla 2) se puede apreciar que los estudios empíricos incluidos en el análisis del periodo 2019-2023 manifiesta una concentración geográfica en nuestro continente americano (100 %) al estar centrados en Latinoamérica; refleja la aportación al tema de investigación por parte de los países latinoamericanos.

Tabla 2: Ubicación geográficas.

País de la muestra	Continente	Tamaño de la Muestra	Prevalencia / incidencia
Brasil	América	83	55 %
Chile	América	30	23 %
México	América	21	17 %
Argentina	América	20	14 %
Colombia	América	18	28 %
Perú	América	15	69 %
Uruguay	América	6	14 %
Ecuador	América	3	11 %
Paraguay	América	2	10 %

De lo expuesto, la prueba anticipada es aplicada no solo por nuestro país sino también por otros países latinoamericanos, que si bien es cierto no tienen la misma normativa y contexto, son regulados. Estos estudios para el análisis han utilizado estudios transversales, de enfoque cuantitativo, descriptivo y correlacional. En relación con los factores asociados, se encontró que los aspectos socioculturales tienen trascendencia en la aplicación de la prueba anticipada, tal como se muestra en la Tabla 3. Además, los factores de riesgo que se asocian con su incidencia están principalmente relacionados con un desequilibrio general en el entorno laboral, lo cual afecta negativamente el desempeño en los procesos penales que involucran a menores. En promedio, el fenómeno del abuso sexual infantil tiene una incidencia del 60 % en los estudios analizados. Un gran número de personas considera que han sido víctimas de algún delito contra un menor, y se identifica el comportamiento del menor como la principal manifestación del abuso. Asimismo, aproximadamente el 40 % de los estudios consideran que este tema tiene un carácter discriminatorio. Además, se percibe que existe una falta de conceptos relacionados con el tema en muchos de los estudios analizados. Cabe destacar que este avisa posturas diversas según las condiciones en las que se desarrolle el acoso, sin embargo, la revictimización se identifica como una consecuencia principal de que muchos países no consideren adecuadamente la aplicación de la prueba anticipada.

Tabla 3: Principales aspectos metodológicos de los estudios analizados.

Autor (es) y Año	Contexto	Situación	Actuación	Consecuencias
Pulido, et.al, 2021	Sociocultural, económico y de género.	Sucedan muchos delitos de abuso sexual.	No se hace nada para evitarlo	El menor queda desprotegido por las autoridades locales
Bravo y Losada, 2021	Psicología de abuso sexual	se recaba su declaración con un profesional	La declaración es prueba para un caso judicial	Se requiere mayor protección para el menor en materia legal
Vega, et.al, 2019	Sociocultural, económico y de género.	Alto índice de abuso sexual en Latinoamérica	No hay rigidez para evitarlo - sugiere prevención	Cuando se quiera aplicar la prueba anticipada, el menor no estará protegido
Serra, 2022	Médicos, Pediatría	Alto índice de abuso sexual en pandemia	Los exámenes médicos son relevantes al caso	No se da mayor tratamiento a los delitos que sufren los menores
Pereira, et.al, 2019	Sociocultural, económico y de género.	Es vital su interrogación al menor abusado	El área de la declaración debe ser protocolizados	No hay información al respecto de la sociedad en cuanto a la prueba anticipada
da Silva, et.al, 2022	Sociocultural, económico y de género.	Establecer normativa para la aplicación	No se hace nada para evitarlo	Las autoridades judiciales no están capacitadas al momento de aplicarlo
Escalante, et.al, 2020	Sociocultural, económico y de género.	víctimas de abuso sexual.	Hay poca eficacia en prevención	Los menores se sienten desprotegidos a causa de la revictimización
Salazar, et al, 2022	Sociocultural, económico y de género.	Hay revictimización	La declaración del menor abusado, deber darse en área especial	No se usa bien la norma legal para la interposición de la prueba anticipada
Contreras, et.al, 2020	Sociocultural, económico y de género.	Existen abuso sexual en todos los ámbitos sociales	No se hace nada para evitarlo	El menor está sujeto a la revictimización
Behar y Barra, 2021	Sociocultural, económico y de género.	La relevancia de la salud médica del víctima al declarar	Los efectos son drásticos en los casos que no se denuncia	Efectos nocivos en la salud alimenticia luego del abuso sexual.

La principal limitación de los estudios fue la diversidad en la regulación de cada país, lo que dificultó obtener resultados claros que identifiquen los factores en la interposición de la prueba anticipada. Además, la actuación en este sentido estuvo fuertemente influenciada por el contexto en el que se presenta, como se muestra en la Tabla 4. Por otro lado, las investigaciones reconocen la importancia de realizar estudios futuros que aborden la pertinencia del estudio y la verificación de las relaciones causales del fenómeno. Se sugiere llevar a cabo estudios con variación geográfica para abordar esta cuestión de manera más integral y comprender mejor las implicaciones y factores asociados en la aplicación de la prueba anticipada.

Tabla 4: Hallazgos de los estudios analizados.

Autor (es) y Año	Hallazgos	Limitaciones	Futuras líneas de investigación
Pulido, et.al, 2021	Sucedan muchos delitos de abuso sexual.	Alegan revictimización para no interponerlo	Señalar las razones porque no se interpone debido a la revictimización. zero tolerancia al abuso sexual infantil
Bravo y Losada, 2021	se recaba su declaración con un profesional	Se debe actuar con mucha diligencia	Evitar la revictimización en la declaración del menor
Vega, et.al, 2019	Alto índice de abuso sexual en Latinoamérica y el Caribe	Alegan revictimización	Identificar cuando se habla de revictimización en el menor afectado
Serra, 2022	Alto índice de abuso sexual en pandemia -Argentina	No se usa acorde a la debida diligencia	Utilizar la declaración del menor como elementos
Pereira, et.al, 2019	Es vital su interrogación al menor abusado -Brasil	Alegan revictimización de menor	Investigar acerca de la relación entre el abuso sexual y la declaración del menor
da Silva, et.al, 2022	Establecer la aplicación de casos de abuso en adolescentes -Brasil	Sostiene revictimización de menor	Investigar acerca de la relación entre el abuso sexual y la declaración del menor
Escalante, et.al, 2020	víctimas de abuso sexual. - Colombia	Alegan revictimización para no interponerlo	Identificar cuáles serían las consecuencias de recabarse lo más inmediato
Salazar, et al, 2022	Hay revictimización Colombia	indica revictimización cuando no se recaba a tiempo	Determinar qué mecanismos legales además de la prueba anticipada se pueden interponer
Contreras, et.al, 2020	Se habla del abuso sexual en las iglesias - Chile	Alegan revictimización cuando no se recaba a tiempo	Investigar las alternativas de la prueba anticipada en los países latinoamericanos
Behar y Barra, 2021	Abuso sexual de menor - Chile	trastorno alimenticio por abuso sexual	Analizar los trastornos alimenticios y sus efectos del menor abusado.

5. Discusión

A partir de la revisión realizada en este estudio se ha revelado que el abuso sexual es el ilícito preponderante a la declaración del menor en cámara Gesell y su actuación como prueba anticipada, siendo común en los países de Latinoamérica de larga data, sin embargo, se nota un leve avance en la elaboración e interpretación científica durante los últimos cinco años (Escobar, 2021), al sostener que el medio de prueba de la cámara Gesell debe ser la pericia científica con participación de más de dos profesionales, el de asistencia social encargado del reporte, y el examen a cargo de dos psicólogos cognitivos que realizan la entrevista y elaboran las conclusiones necesariamente fiables.

Por otro lado, desde la validez de la tutela judicial efectiva (Marcheco, 2020), resulta relevante que la mayoría de las investigaciones se centran en la aplicación de la prueba anticipada, aproximadamente en un 63 %, mientras que otro 25 % contiene comentarios menores. Los estudios sugieren que esto puede deberse a diversas causas, como la variación en la definición del tema según el contexto en el que se presenta. Se asume que las manifestaciones más frecuentes de abuso están relacionadas con el ámbito sexual, dado que generalmente involucran a víctimas menores, y esto se refleja en la constante mención de delitos en los que están involucrados menores con demás agravantes. Cada estudio identificó diferentes acciones para referirse a la interposición de la prueba anticipada, enfocadas en las causas que la motivan. Un análisis por país, considerando su regulación, aporta información relevante de la problemática en relación con los tipos de conducta de las partes interesadas en el proceso penal, donde se destaca la falta de mención específica sobre consideraciones éticas. Entre otros, existen aspectos metodológicos tales como la obtención de la muestra, el período de recolección, el procedimiento o el tipo de estudio, los cuales no se detallan lo suficiente, lo que dificultó en cierta manera la réplica. En relación con el contenido de los trabajos analizados, se percibe una ambigüedad conceptual que dificultó la delimitación del fenómeno y, por ende, su estudio en cuanto a factores asociados y consecuencias.

En resumen, la propuesta de este trabajo fue comprender la realidad de la prueba anticipada en Latinoamérica mediante un análisis sistematizado, así como establecer una definición precisa, ya que su contexto varía según la interpretación de cada país. Una de las limitaciones de esta revisión sistemática fue la selección de textos completos en inglés.

6. Conclusiones

Es fundamental recabar la declaración de forma oportuna para evitar revictimizar al menor, ya que pueden surgir trastornos alimenticios u otros problemas. Se destaca en Latinoamérica, especialmente en Brasil, con la publicación de una gran cantidad de material sobre este tema, incluyendo la prueba anticipada. Los autores coinciden que existe una constante revictimización en estos casos y que es necesario que la declaración sea realizada por un profesional (psicólogo) y utilizando la cámara Gesell. Por lo tanto, la declaración de menores debe realizarse lo más pronto posible después de los hechos para obtener el relato del menor. En líneas finales conviene acotar que, en el caso peruano, la prueba anticipada esta prevista legalmente, sin embargo, existe una alta evidencia en la demora de recabar de forma pronta y oportuna la declaración de menor bajo dicho protocolo de actuación (cámara Gesell) mediante prueba anticipada, lo cual deviene en la vulneración al principio de la debida diligencia, de aplicación por especialidad en los citados delitos.

7. Referencias bibliográficas

BCN -Informe. (2015). Declaración video grabada de menores de edad. Estándares internacionales y regulación comparada. Biblioteca Del Congreso Nacional de Chile, 25.

Behar, R., & Barra, F. de la. (2021). Abuso sexual infantil y adolescente y su relación con trastornos alimentarios TT - Child and adolescent sexual abuse and its relationship with eating disorders. *Rev. Chil. Neuro-Psiquiatr*, 59(4), 308–320.

Blanco Martinez, L., Buenahora Remolina, L., & Gomez Lopez, I. (2013). Viabilidad de la practica de la Prueba Anticipada Testimonial en Víctimas de delitos contra La Libertad, Integridad y Formación Sexual de Menores de 14 Años. Tesis de Derecho, May, 329.

Bravo García, L. Y., & Losada, A. V. (2023). Vulnerability to child sexual abuse: NOABS tool. *Quadernos de Psicología*, 25(1), 1–15.

Contreras Taibo, L., Maffioletti Celedón, F., & Pereda Beltrán, N. (2020). Abuso Sexual Infantil por Representantes de la Iglesia Católica: El caso chileno. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 54(2), e1315.

- da Silva, A. J. C., da Trindade, R. F. C., & de Oliveira, L. L. F. (2020). Presumption of sexual abuse in children and adolescents: vulnerability of pregnancy before 14 years. *Revista Brasileira de Enfermagem*, 73(Suppl 4), 1–7.
- Diehl, A., Molina de Souza, R., Madruga, C. S., Laranjeira, R., Wagstaff, C., & Pillon, S. C. (2022). Rape, Child Sexual Abuse, and Mental Health in a Brazilian National Sample. *Journal of Interpersonal Violence*, 37(1–2), NP944–NP967.
- Escobar Antezano, C. A. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Advocatus*, 039, 315–338.
- Escobar, C. (2021). “Cámara Gesell: Una herramienta para reducir la victimización secundaria en menores víctimas de delitos sexuales.” *Derecho En El Siglo Xxi*, 039, 315–338.
- Lucía Escalante-Barrios, E., Fàbregues, S., Meneses, J., Del Mar García-Vita, M., Jabba, D., Ricardo-Barreto, C., & Patricia Ferreira Pérez, S. (2020). Male-on-male child and adolescent sexual abuse in the caribbean region of colombia: A secondary analysis of medico-legal reports. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(21), 1–19.
- Marcheco Acuña., B. (2020). La dimensión constitucional y convencional del derecho a la tutela judicial efectiva (no penal) desde la perspectiva jurisprudencial europea y americana. *Estudios Constitucionales*, 18(1), 91–142.
- Opinión Técnica Consultiva N. o 001/2014, dirigida al M. P. de la R. de P. (2014). El uso del anticipo de prueba para disminuir la revictimización de los niños, niñas y adolescentes en la República de Panamá. UNODC ROPAN, O. R. (2014)., 1–19.
- Pereira, C. de A., Maciel, S. C., Silva, D. B., & de MELO, L. M. F. (2019). Social representations of child and adolescent sexual abuse: A study of juridical professionals. *Estudos de Psicologia (Campinas)*, 36, 1–12.
- Pulido, C. M., Vidu, A., de Mello, R. R., & Oliver, E. (2021). Zero tolerance of children’s sexual abuse from interreligious dialogue. *Religions*, 12(7), 1–11.
- Riva de Canelo, C. I. Z., Rojas Luján, V. W., Asseo Narvaez, C. J., Rodas Mendoza, Y. Y., & Ulloa Escobedo, C. E. (2022). La prueba anticipada en el debido proceso: Caso de la declaración de la víctima por delitos sexuales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 2208–2226.
- Ruggiero, A. (2016). El valor de la prueba testimonial de los menores. *Aequitas Virtual*, 1–20.
- Salazar, L. E. M. (2022). Experience of Theatrical Creation on Child Sexual Abuse. *Acotaciones*, 1(48), 129–169.
- Serra, M. E. (2022). The side effects of the pandemic: child sexual abuse. *Archivos Argentinos de Pediatría*, 120(4), 220–221.
- Soto, V. (2023). La valoración de la prueba testimonial en los delitos de violación sexual: criterios de valoración de la declaración de la víctima. *Revista Científica*, 5(5), 1–19.
- Vega-Arce, M., Núñez-Ulloa, G., Sepúlveda-Ramírez, I., Salas, G., Fernandez, I. T., & Pinto-Cortez, C. (2019). Trends in child sexual abuse research in Latin America and the caribbean. *Electronic Journal of General Medicine*, 16(5).
- Yanes Sevilla, M. D. (2021). El testimonio anticipado como medio de prueba en delitos de abuso sexual. *Estudio de casos*.